

M.J.

JUICIO N.º 10-249 249

año 1777. Gálvez, Alaburra,





Señor maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA E
Siete.

Sr. Juan Díaz, suv^o lugre y s^o mio. Señor Juan^o Ponce Labrador
Becino de el Lugar de Salce, del presente partido de Taruel, parroquia de V.^a
Y con el mas humilde Rendimiento dice: que en este presente año por mero
de los mandados en su país, envió con otros muchos, que bajaron de la Sierra
a unos mulatos al Reyno de Valencia, pagando el Cadastral, gastos y cui-
dado de ellos según costumbre: de los que a perdido uno, y aviendo tenido
noticia aunque no bastante para poderlo presentar en Tribunal, de que
abiere desgraciado el mulato a sido por Omisión y descuido culpable
de el que por el tanto, que consultamos se fue en cargado de su cuidado:
Dijo de considerarse de la veracidad, para ver si pude tener algun dicio-
bro caso que la desgracia o perdida de Pernales aia sido por culpa
de aquél; ha preguntado a unos Pastores que acuestan Pueblo, quienes
el habían auido en compañía de el que fue encargado de mis mu-
los, para q me dijeron como a sido el desgraciarse de tracha, qno su qu-
eido riguieren decir palabro: y viendo esto able al S^r. Alcalde pa-
ra que los previsiera a que vaya de Juzgamiento digan lo q se sab-
rá en el asunto, y este osse respondio, que sin orden de S^r. Alcalde
no se admisio a practicar ya diligencias.

Por lo que, y por el que se pue-
de q se impide seguir de estos modulos la verdad, q se pide
que el q se pide se manden al dicho S^r. Alcalde las mande declaradas
y vaya juzgamiento los separan, para en visto de sus declaraciones
ver si pude tener algun Recibo: labor que responda de la ma-
lo q se mandan.

en el año 1777.

Dase la Comision suficiente y necesario, a q ualesq.
valos Alcaldes del lugar de Salce, para que ante el
dicho juez, examine los Testigos q se pone la -

presente, y ya quanto recuerde de sus deposiciones pr
tus uia continuacion, medara cuenta para aco
dar la proxidencia que corresponda.

Domingo

En el Lugar de Galve a diez y seis dias del mes de Junio año de
mil seiscientos veinte y siete el Señor Toqui en su oficio Alcaldes y Juez
Comisionado por el v.ºº Corregidor de Teruel regim contra el pntº de
firio parecia ante si a Josef Catalan Mancos y Alvaro sedio lug
y habitante en el para fin de someter su Declaration como testigo de
recomienda: Y consecuencia de ello por ante mi el Cmo de Jdo sedio
enviado dho Comision le tomó su Testamento por Dho Nuestro
señor Jesus Christo conforme a Derecho, y haviendo echo el refe
Josef Catalan como recuerde orecio bajo el dejo verdad sobre lo q
vripiere, y fuere preguntado, y viendo por su Mex. al tenor del Memorial
anterior; Dijo: Que con el motivo de havero estido este Invieano concur
do en el termino del lugar de Carragente Reyno de Valencia, y en Compania
de Corne Maxin Mayoral de Vitoriano Martin ambos dho Vecinos sedio
de Alabur, como encargado, o guarda de los mulatos que se diiferentes par
ticularmente se habian dejado a Cremo y entre estos dho de Francisco Gorrix, vade
y le contra por haveros visto que dhos dos mulatos, dos, o, tres dias antes que se
levaran dho de Carragente, estaban buenos, y sin daño alguno (lo
toma dho mulato fué por una monta que havia cometido el Ganado del
dho Vitoriano Martin). Que al dia siguiente vino aviso dho Mayoral de
parte de la Justicia del reyido de Carragente fuere por dhos mulatos; y que ven
el Coniugante dlos Gatos o carionados, y dho Mayoral aunque fué no quiso pag
ni vacar dho mulato. Y lo con más compañeros juntos por la noche le vimos
y la dha monta lo havia causado su ganado, lo llevaba, y poniendo en su lugar
vacare los del citado Gorrix pues nada debían, a que respondio, como hunde estos
los del dho, que estén aquello, contando nada basto. De donde se siguió q lo
dho mulato estuvieran en poder de dha Justicia, como veis permaneció por
muy, e, menos, q al fin se era traicion (en laq.º en ferma uno de dho mulato)
Comparcio dho Vitoriano a vacarlos mediante un despacho que presen
ta a dha Justicia: Que dho Salvador Chiveat Baile del reyido de Carragente
carionado del dho punto, y de dho despacho Dijo dho Vitoriano no tenia
dho mulato en especial del uno porque havia, y le corrava, estaba con
acidentes su muerto, y que se moriria: No obstante dho Vitoriano llamo en
consecuencia al Alcaldes dho lugar para que le viero el que haviendo lo re
cido dias que regun su due, le parecia dificil su curacion q que no viera
pues de Ciento, se libertaba uno, de semejante accidente, y haviendo le preguntado
dho Alcaldes qque le parecia havera procedido respondio que pudo ver si algun re
o de haverpadeado alguna necesidad. Contando dho Vitoriano, segun sedexo q
por no dar la paga dho punto) vino cargo dho mulato, y lo puso en Man
dho Alcaldes para que lo curase, pero a dos, o, tres dias feneio, haviendo
visto en mediana cosa 25 reales salvo todo lo que vade y le contra

249
249
Gabinete Histórico
Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
Siete.



al Torijo por havero visto, y havero comunicado sobre dho punto contra Mayoral
y era verdad por el Juramento que tiene echo en que haviendo le visto leida
esta su declaracion, en ella se Apriño, y Ratificó; Dho rey se dho de
veinte y seis años, y lo firmo con su Mex. dho v.ºº Alc.º que yo el
dho Doy fe. el ixto lineario, dia valga:

Lo qual dho Punto de dho Alcaldes

Ante mi
Antonio Villalba de Zaragoza

Josef Catalan

A continuacion en dho lugar el sobresto dia veinte y seis de Junio, a instancia dho
Gorrix, comparecio ante dho Señor v.ºº Pedro Vicente Vado en dho lugar a
quien su Mex. por ante mi dho Cmo le tomó Testamento por Dho Nuestro
señor, y una señal de Cruz conforme a Derecho, bajo el qual prometio de
dix verdad en lo que vripiere, q le fuere preguntado, y en consecuencia de ello,
Dijo: Que con el motivo de haverto estido este Invieano con sus ganados, en el ya
citado Camino de Carragente en compania a Josef Catalan, Domingo Jimeno,
otros Compañeros, y Corne Maxin Mayoral de Vitoriano Martin vecino de Alba
buix, uno de los en Carragente se los mulatos que havia dejado a Cremo a difference
particulares, y entre ellos, dho del dho Gorrix, vade y le contra, que la Justicia
sedio de Carragente, llevó los dhos dos mulatos del referido dho Gorrix, a
Cauda se una monta que havia echo el Ganado, que llevaba a su cargo el dho
Corne Martin. Que tambien vade, q que vio, o, cuatro dias antes q se los lle
varan estaban sanos, buenos, y vivian mal alguno. Que tambien es cierto q
dho Mayoral tuvo aviso al dia inmediato de parte de dha Justicia, q que fuere por
los citados mulatos, y llevarse su coniugante dlos Gatos que havia causados, y
no obstante aunque fué, ni vacio, ni sacó dho mulato, contando estando
junto por la dho hecho, todos los Compañeros qle amonestó por Josef Catalan, a
dho Mayoral, q que volviere, y supuesto el dho Vitoriano, atmo el mismo, tenía q
esta, y mulatos, los llevarse y poniendo en su lugar, y vacare los de dho Gorrix, q
nada devian, a que respondio, como hunde estos los del dho, q que estén aquello.
Por cuio motivo, vade q estuvieron en poder dha Justicia como vio vema
nas poco mas o, menos, q que en ferma el uno se dho dos mulatos de accidente de
muerto; Que dho Vitoriano despues de tanto tiempo fue a vacarlos, y en medio
que el Alcaldes dho lugar (que fue llamado por el mismo para reconocer dho mu
lato) le dijo no se hiciera cargo de el pues comprendia segun vade q en su
dho no podia sanar de semejante accidente, porque Ciento vellocata
uno, esto mismo le dijo en Salvador Chiveat Baile dho lugar por
estas cedulas qque el mulato moriria del dho muerto qque padecia.

gentes Zarzales de Alcútar y en Salvador las save el Término por la noche dicha
Isabel Catalán que era el que iba algunas veces a ver los mulatos quando por
la Noche se juntaban en su habitación. No obstante esto Vitoriano a
traspeló contado, quinientos pesos al cielo mulato, y como a dos, tres días se
pase fencio; todo lo que save y le conta por el trato y Comunicación que
dijo Catalán y Compañeros tenían quando vez las noches se reunían,
y en la Verdad por el Juramento que tiene echo en que haviéndole sido leída
esta su declaración enella ve obviamente y latifundio; dixo vez de Cdad de Vitoria
que ocho años, y lo firmó con su Med. Dto señores M. & que yo el Cmo
Doy fe.

Joaquín Argente Alcalde

Ante mi
Antonio Villalón

Pedro Vicente

Auto. 6
Tienen estas diligencias al S^o Alcalde Mayor
de esta Ciu^d Asesor ordinario para con su
acuerdo probar, lo que proceda. Comando el
sor Dr. Juan Dufau Corzo. de Cav. y correg
de esta Ciu^d de Valencia y sus alredes, y le fiz
lugar IV.
oficio 28mo en ellas a veinte y tres de Junio de mil set
setentay siete al díjey yo el Cr. doy fe =

Dufau

Anteme

Miguel Gual

En esta Ciu^d dia mer y año dho Señor Correg
con acuerdo de este S^o Alcalde Mayor su vicario
ordinario, conviva de las antecedentes diligencias
por ante mi el Cr. dixo: Se comuniquen a
Dñ Co. Gorri a cuya instancia se han practicado
para que en su vista pida lo que a sueldo com
benga y por ese su cargo que dicho



Señor marques de

SELLO QUARTO, VEINTE
MAYO DE MIL
SETTECINCO Y SESENTA Y SEIS.

Ar. Señor probador a su mandado y fin de su contrato
Ar. Señor Marques de que yo el Cr. doy fe =

Dufau

Alcayde

Anteme
Miguel Gual

Notifico
En esta Ciudad dho dia y año: Yo do
si no notifico el auto que antecede a han
oficio 11. Gorri en sus casas doy fe =

Gual

Señor maravedis.

SEULLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.



Tran. Por su Labrador Dueno el Lugar de Galbe, en mi nombre, propio parecio ante Uv. en el expediente sobre remision de el Valor de un mulato, propio de mi el Exponente que se ha exonerado, por culpa de Carmex Martin, mayoral de Victoriano Martin, vecino del Lugar de Albarca, y cuando el otro Expediente y diligencia a mi Instancia practicada, que se me ha comunicado por tanto el presente dia para q. en su Oficio pida lo que ami Dr. Comienda, en la mejor forma digo que habiendo encargado el citado Victoriano Martin, la conducción de bueyes mulatos de dueños particulares a este Pueblo Terba el Reyno de Valencia, dando por el embaje y guardia y conducción el tanto que se acuerde con su Dueño, fui yo el Exponente uno de los Particulars que le entregué los mulatos, por el mismo acuerde que los devolviese en fuerza de cuo Comiendo quedó obligado no solo al pago del embaje en tho Reyno de Valencia, si tambien, a la responsabilidad de su guarda y de las Ponas en que murieron, por parta otros herederos. De ahi que habiendo encargado el dho Victoria no mandan la conducción y guardia de otros mulatos, a Carmex Martin su mayoral, acontecio que siendo montados los dos mis referidos mulatos por la Justicia del Lugar de Cincas en el año el dho que ayer ha hecho el

ganado Comprado este por los mulatos, que estaban á cargo
el dho Mayoral en cierto becerro, le abrió dha Justicia
para q. fuese por ellos, pagando la pena: y negandole dho
Mayoral al pago dha pena, ó dar el apartamiento co-
respondiente de dho mío los mulatos en poder dha
Justicia, por el descuro tenerse en su Semana; Tendien-
do el dho Victorianno Martin su oficio á la N^o 2. studien-
cia de Valencia, y ganado un despacho para q. dha
Justicia le entregase otros mulatos, enterrado Dr. Val-
bador Chubert Baile el referido Lugar se Carcagente
el contenido dho Despacho, le expreso no se entrega-
re ello, especialm^t el uno, porque le constaba era
ba en accidente se muerto q. que moriría: Segun
todo tenia ely declaracion hecha a mi Instancia
dla Justicia q. estaban en compañía el dho Mayoral,
recibida a mi Instancia y recordada D. V. por el Alcalde
el dho Lugar se Baile. Respecto q. q. habiendo muerto
el citado macho q. adolecía del muerto, sin embargo
de haberlo puesto en cura el dho Victorianno Martin
Segun aví mismo recuta ely misma declaracion,
me debe satisfacer un baile q. estimo en Cien Pts.
por haber contrahido el accidente por la inidia, ó recoco
que padeció en el largo tiempo ely sic Semana q.
que estubo en poder dha Justicia, por culpa y omisi
on voluntaria el dho Come Martin su Mayoral en
no entregarle ello pagando la pena, ó arianzandola

5 249

ó poniendo en su lugar, otros dos el mismo Victorianno Mar-
tin como q. se acuerdaban otros Pastores adto su nacional
como así mismo consta por dhas sus declaraciones; y siendo
ello respondiendo q. como habian quedado los dho año,
estubieren aquello: Por tanto y en atención q. q. el referido
accidente lo contrajo el mencionado macho desgraciado por
el poco cuidado en su conservación. Como lo acredita q. q. el
otro mulato, al tiempo q. recibió el su dho Victorianno Mar-
tin, estaba tan enfermo q. apenas podía moverse

AD. V. pido y suplico q. se condenen al dho Victorianno Mar-
tin al pago el baile el su dho macho desgraciado q. estí
mo y basta q. se paga la cantidad cien Pts., mandando q. dentro
del término y tercero dho me entregue y satisfaga dha Canta-
da, con los apuramientos necesarios: Recaudo q. dha Justicia
que pido con carta H^o y para ello H^o

D Joaq. Pérez

Por Tran^{co} Gómez q. no sabe
escribir
Manuel Sanchez

Por presentada, y hagase razon a dho Victorianno Mar-
tin vecino del Lugar del Baile, q. denso de
terreros dia salga, q. y pague a esta parte
los cien pesos en que estima, y valia a justa
paración el Macho desgraciado q. expusiera
en su anterior escrito; dentres dho mismo
expresos oponga las razones q. subiere
para no debiendo hacer, con apuramientos

Señal de la Ciudad de Zaragoza.

S E L I C Q U A R T O , V E I N T E
T R A V E L D I S , AÑO DE M I L
C E T C I E N T O S Y S E T E N T A Y
S E T E .

que en efecto dieron, u, otros reproches en lo
que hayas lugar en dios, y para que haren
ello raven se libra el consentimiento pachado.
Comando el Sr. Dr. Juan Dufau canon. de
casa y corregidor de esta Ciudad de Zaragoza
y sus alrededores, y lo firmo en ellas aciencia
lunes 14. y fecha de Junio demil Setecientos setenta
y ocho 17. y rique al de junyo el exmo. Dr. fea =

= *Dufau*

Arceo
Miguel Gual

P. Dr. Dr. fea que en dicho dia se libero el Dr. Dufau.
oficio 14. cho que se manda por chantier. auto.

Gual